

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Dependencia Responsable	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
--------------------------------	---

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, y el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el/la SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 00253 de 7 de Marzo de 2022, modificado por el decreto 01056 del 23 de noviembre de 2022 expedido por el Gobernador "Por medio del cual se realiza una Delegación de Funciones en materia de Contratación en la Gobernación del Departamento de Córdoba". Con el apoyo de la dependencia requirente, realiza el presente estudio previo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las Entidad Contratantes territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

En consideración a ello, las Entidades Contratantes estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Ministerio de Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en la Resolución 1536 de mayo de 2015 y 0518 de 2015.

A través de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 6 se determina que el Ministerio de Salud debe elaborar un Plan de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994. Se establece que el Plan Decenal de Salud Pública deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud ambiental; así mismo debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación.

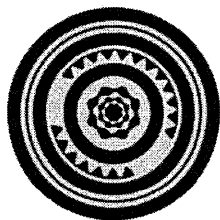
La ley 09 de 1979 dicta las medidas sanitarias, la cual refiere en su Artículo 564, que corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

La Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, es la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana, por el uso y consumo de bienes y servicios, prestados por objetos de vigilancia y control sanitario, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos de salud.

La función esencial de inspección, vigilancia y control sanitario corresponde a las entidades territoriales de salud – ETS, del orden Departamental, Distrital y Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 09 de 1979, 715 de 2001, y el Decreto 780 de 2016, entre otras.

La Resolución 1035 del 21 junio de 2022 indica que el PDSP 2022-2031 se encuentra en etapa de definición técnica por lo cual específicamente en el segundo semestre del año 2022 se desarrollará la etapa 1 que corresponde a la





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del PDSP 2012-2021, que permitirá aportar elementos de análisis de brechas respecto a los resultados planteados y los obtenidos.

La Resolución 1035 del 21 junio de 2022 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 se encuentra en etapa de aprestamiento o preparación para la implementación hasta el año 2023, en el cual se desarrollará la subetapa II, de Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan, Armonización del Plan Territorial de Salud 2020- 2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023, que permitirá aportar elementos de análisis de brechas respecto a los resultados planteados y los obtenidos y las herramientas necesarias para todo el proceso de implementación y armonización del PDSP 2022-2031.

En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los departamentos y distritos asumir las siguientes responsabilidades frente al PDSP 2022-2031:

- Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para el desarrollo, operación, seguimiento y evaluación del PDSP 2022-2031 que expida el Ministerio de Salud y Protección Social previa armonización con los demás lineamientos técnicos ministeriales al respecto.
- Articular y armonizar el Plan Territorial de Salud con el PDSP 2022-2031.
- Definir intervenciones institucionales a nivel, territorial, con el fin de coordinar y alinear las acciones del PDSP 2022-2031.
- Formular, adoptar y armonizar el Plan Territorial de Salud en cada cuatrienio, y los planes plurianuales y bienales de inversiones públicas en el marco de lo establecido en la Ley 152 de 1994 y en el PDSP 2022-2031, con participación del Consejo de Planeación Territorial y del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

Para determinar las dificultades de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública el Minsalud (2018) desarrolló una "Evaluación de Procesos e Institucional del Plan Decenal de Salud Pública (2012-2021)", con el fin de identificar los elementos que influyeron en la implementación y la obtención de resultados del Plan. Producto de dicho proceso de evaluación, se documentaron las siguientes recomendaciones: 1) fortalecer las capacidades de las entidades territoriales, talento humano, tecnología, conectividad, asistencias técnicas, IVC, 2) fortalecer la articulación intersectorial, 3) fortalecer el desarrollo de capacidades para el proceso de planeación (formulación, diseño y contratación), 4) Propender por la integración de sistemas de información para la toma de decisiones en salud pública.

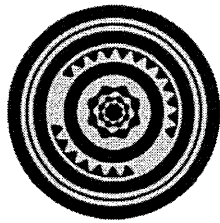
Para el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el IVC sanitario se encuentra contemplado dentro de las Metas de Salud Ambiental: "A 2031, el 100% de las entidades territoriales, habrán implementado los procesos del Modelo de IVC."

El Plan Territorial de Salud Pública del Departamento de Córdoba, elaborado con fundamento en los lineamientos descritos en el PDSP 2012-2021, contempla el desarrollo de las acciones en salud a realizar por el Departamento durante el presente Gobierno, las cuales se llevarán a cabo a través de la ejecución de los proyectos contenidos en las 10 dimensiones a las que hace referencia el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 expedida por el Ministerio de Protección Social; así: Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la Salud.

El Plan Decenal de Salud Pública dentro de la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Plan Decenal de Salud Pública, buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión intersectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial, y en su componente de Inocuidad y Calidad de los Alimentos, incluye acciones para garantizar que los alimentos no causen daño al consumidor cuando se preparen o consuman de acuerdo con el uso al que se destinan. Incluye objetivos importantes como la participación de todos los actores de la cadena alimenticia, el perfeccionamiento del marco



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

regulatorio para proteger a los consumidores, el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de alimentos y la promoción del autocontrol en la industria alimentaria.

El Decreto 3039 de 2007, contempla dentro de las competencias establecidas a los Departamentos, el desarrollo de las acciones de Vigilancia en - ALIMENTOS, en sus Municipios de categoría 4, 5 y 6; Obligación que consiste en realizar la vigilancia y control de los servicios de alimentos, así como de los sitios de elaboración, ensamble y expendio de alimentos que proveen a las instituciones educativas verificando las condiciones higiénico-sanitaria y la calidad con que llegan a los consumidores, de acuerdo a lo establecido en el perfil epidemiológico del Departamento en Salud Ambiental y enfermedades transmitidas por alimentos.

La Resolución 1229 de 2013 y a la Circular 046 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social en torno al Plan Nacional de IVC y a los Planes Operativos de IVC el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al INVIMA la responsabilidad de construir el Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control - PNIVC de Alimentos y Bebidas. En atención a dicha responsabilidad, la Dirección de Alimentos y Bebidas lideró la elaboración y presentación al Ministerio de Salud y Protección Social del PNIVC de Alimentos y Bebidas 2021-2026, su período de vigencia es de cinco años (PNIVC 2021-2026, desde 1 de julio de 2021 al 31 de junio de 2026).

Es importante aclarar que el PNIVC concreta los procesos de inspección, vigilancia y control en un conjunto de acciones a ser ejecutadas por las autoridades sanitarias (INVIMA - Entidades Territoriales de Salud) en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades, el cual se encuentra a continuación:

- Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas (PNIVC)
 - Sección I: Fiscalización sanitaria en las etapas de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, ensamble, transporte, distribución y comercialización de Alimentos y Bebidas en el territorio nacional
 - Sección II: Fiscalización sanitaria de la importación de alimentos, materias primas para uso en el procesamiento de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
 - Sección III: Aseguramiento sanitario de la cadena productiva de Alimentos y Bebidas
- Diagnóstico de la Problemática Sanitaria Nacional de Alimentos y Bebidas
- Pilares del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) en relación con la Inocuidad y Calidad de Alimentos y Bebidas

El Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas (PNIVC) es el documento en el que se describen las acciones de Fiscalización y Aseguramiento Sanitarios llevados a cabo en Colombia por las distintas autoridades sanitarias competentes, así como las capacidades básicas necesarias para su ejecución, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación sanitaria en los alimentos, bebidas, materias primas e insumos, desde la fabricación o elaboración hasta los puntos de venta al consumidor final.

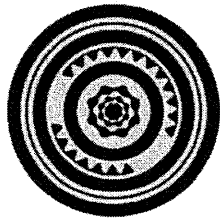
La planta global de la Gobernación de Córdoba cuenta únicamente con dos (2) profesionales universitarios, a saber, un (1) ingeniero de alimentos y un (1) médico veterinario zootecnista, adscritos a la dependencia de Salud Ambiental de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, desde la cual se ejerce la autoridad sanitaria de los 29 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento del Córdoba, lo que constituye un alto volumen de actividades misionales de tipo técnico y operativo de naturaleza ambiental y/o sanitaria, sobrepasando la capacidad de respuesta y/o atención de estos funcionarios, además, la entidad no cuenta con estudios para la planta temporal del personal necesario para el cumplimiento satisfactorio de estas obligaciones.

Dado que la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir con las competencias asignadas y desarrollar su acción administrativa, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

La necesidad a contratar está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, según certificado de fecha 31 de enero de 2023 expedido por el Almacenista General, doctora Tatiana Baquero Rosales, y se encuentra registrada en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, bajo el BPIN 2021002230228,



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



tal como consta en el certificado expedido el 31 de diciembre de 2021 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, doctor Camilo Andrés Mejía Padilla.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una persona natural que cuente con el conocimiento y la experticia en inspección, vigilancia y control de alimentos, con el fin de apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para desarrollar el objeto que trata el presente estudio previo, esto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Se deja constancia en el presente documento, que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados por la siguiente razón:

- a) No existe personal de planta, con la experticia o conocimiento suficiente en Inspección, Vigilancia y Control de alimentos para encargarse de dichas actividades.

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

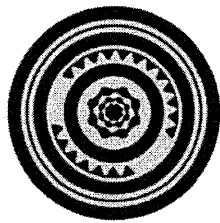
2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Suscribir y cumplir los acuerdos de confidencialidad suscritos con ocasión del presente contrato.
- h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
- i) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

2.1.1.2 Obligaciones específicas:

- a. Articular con el municipio de Montería para hacer seguimiento a la actualización permanente del censo de establecimientos comercializadores, expendedores, distribuidores, manipuladores de alimentos y transportadores (de alimentos, bebidas y de carnes y productos cárnicos comestibles (a través del FORMATO DE REPORTE PARA





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CONSOLIDACIÓN DE SUJETOS O ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS) y las labores de vigilancia de los alimentos y bebidas que son competencia de la seccional en el departamento de Córdoba.

b. Brindar acompañamiento técnico y apoyar a las secretarías de salud de los municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento de Córdoba, en la inscripción e Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de establecimientos de alimentos y bebidas en general.

c. Brindar apoyo técnico y acompañamiento al comité departamental encargado de formular y ejecutar los planes de acción de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la carne y productos cárnicos comestibles de las especies destinadas para el consumo humano a lo largo de la cadena, según programación de la secretaría de Desarrollo de la Salud en cumplimiento de la Resolución 3753 de 2013 emitida por el ministerio de agricultura y desarrollo rural y el ministerio de salud y protección social.

d. Brindar acompañamiento técnico profesional a la oficina de salud ambiental de la secretaría de desarrollo de la salud de Córdoba ante los requerimientos de los entes de control y vigilancia como: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (DECOR Y MEMOT), PROCURADURÍA 10 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE CÓRDOBA e ICA, y en acciones conjuntas cuando se requiera, en relación a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la cadena cárnica y de alimentos y bebidas, de conformidad a la normatividad sanitaria vigente a nivel nacional.

e. Revisar técnicamente la ejecución de los planes, programas y proyectos de alimentos y bebidas, formulando las recomendaciones metodológicas pertinentes a los contratistas del área de alimentos y bebidas de la oficina de Salud Ambiental, en cumplimiento con la regulación sanitaria en el orden nacional.

f. Brindar acompañamiento técnico profesional y apoyar los diseños y/o actualización de manuales, guías y procedimientos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario de alimentos y bebidas basado en riesgo, además de su implementación en la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba según los lineamientos y/o requerimientos emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y el Ministerio de salud y protección social, en relación al cumplimiento de la normatividad sanitaria nacional vigente.

g. Brindar acompañamiento técnico a la oficina de Salud Ambiental para la toma de muestras de alimentos y bebidas comercializados y consumidos en el territorio, según plan de muestreo nacional emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de conformidad a la Resolución 1229 de 2013 y a la Circular 046 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social en torno al Plan Nacional de IVC y a los Planes Operativos de IVC.

h. Atender y dar respuesta oportuna, eficiente y eficaz a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRS) realizados por ciudadanos, secretarías, dependencias, entes, órganos de control y demás, en relación con el objeto del contrato.

i. Presentar informes de ejecución parciales, informes finales y apoyar la consolidación de la rendición de cuentas requeridos por parte de las entidades responsables de acuerdo con sus competencias, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato y demás entes reguladores.

j. Las demás que le asigne el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato

2.1.2 Obligaciones de la entidad.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

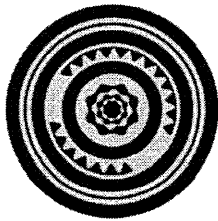
De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 024 de fecha 22 de diciembre de 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

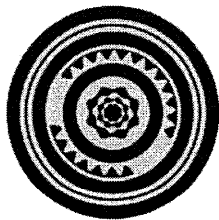
4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución 00440 de fecha 26 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación de Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, a partir del 1° de enero de 2023, en la siguiente escala: Nivel: Profesional especializado, Categoría: Profesional especializado II, Formación académica: Título profesional y título de posgrado especialización, experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.866.450)





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.608.686)

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.886.645) y un último pago por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.628.881) equivalentes a DIEZ (10) días, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.351 de 27 de enero de 2023.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: INGENIERA DE ALIMENTOS ESPECIALIZADA.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

Experiencia relacionada con inspección, vigilancia y control de alimentos .

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de una INGENIERA DE ALIMENTOS ESPECIALIZADA.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

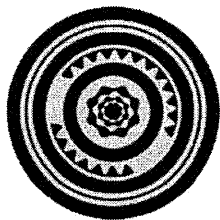
Formación académica: INGENIERA DE ALIMENTOS ESPECIALIZADA.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año.

Experiencia relacionada con inspección, vigilancia y control de alimentos.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

- Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019

B. Análisis de la demanda

- Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad: Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- Modalidad: Contratación Directa.

- Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- Plazo: NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DIAS, toda vez que la entidad requiere contratar un profesional con experticia o conocimiento especializado en inspección, vigilancia y control de alimentos.

Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato, en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación del mismo.

- Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.608.686)

- Forma de Pago: NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.886.645) y un ultimo pago por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.628.881) equivalentes a DIEZ (10) dias.

C. Análisis de la oferta.

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año
Experiencia relacionada en inspección, vigilancia y control de alimentos.

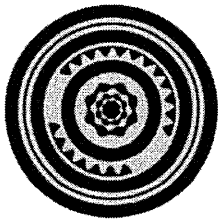
- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?

Si, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2023.

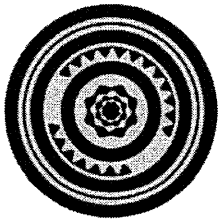
7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.



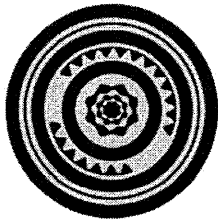


No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 27 de enero de 2023.

LUIS FERNANDO PUPO PADRON.
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.
Delegado para Contratar.

LUIS ALBERTO LORA BELLO
Profesional Universitario.
Réqurente

